

- b) Por parte del Ministerio de Defensa, la obtención de recursos precisos para financiar los planes de inversión del Ministerio de Defensa, compatibilizando las necesidades de las Fuerzas Armadas con las de la Ciudad Autónoma.

QUINTO.- PROPIEDADES DE MINISTERIO DE DEFENSA OBJETO DEL CONVENIO

Las propiedades objeto del presente Convenio, de las que es titular en pleno dominio el Estado - Ramo de Defensa, son las que se relacionan a continuación, incluyéndose como *Anexo II* los planos correspondientes a los inmuebles de los puntos 1. y 2. de este exponiendo

1. RELACIONADAS CON EL ABASTECIMIENTO DE AGUA

1.1. PARCELA DE 5.785,35 m² PERTENECIENTE A LA FINCA REGISTRAL 7.524, NECESARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PANTANO DE LAS ADELAS, DEPÓSITOS DE AGUA Y ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Parcela que será necesario segregarse de la finca número 7.524, inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla al folio 88 del tomo 159 del libro 158 inscripción 1^a, de 984.987,50 m² de superficie registral.

Proveniente de la finca 5.731, la finca 7.524 se encuentra gravada por una servidumbre aparente de paso a perpetuidad para vehículos, animales y personas, cuyo titular es la Compañía Telefónica Nacional de España, y que está constituida por un camino de tres metros de anchura que partiendo de la carretera de Melilla a Rostrogordo atraviesa el predio sirviente, finca 5.731, hasta llegar al predio dominante, finca 7.093.

Ha sido objeto de las siguientes Resoluciones de desafectación:

Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa de fecha 23 de enero de 2.001 por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "5.155 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca n^o 7.524".

Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Defensa de fecha 30 de septiembre de 2.002 por la que se declara la desafectación, alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa de "630,35 m², aproximadamente, de terrenos pertenecientes a la finca n^o 7.524".

Se valora la parcela segregada en 23.141,38 euros